

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. En virtud del Decreto Exento N° 2.229 de fecha 25.07.19, se ordenó celebrar mediante trato directo fundado en la causal del art. 10 N° 7 letra f del reglamento de la Ley 19886, la "CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ", por un monto total de \$792.02 UF, con la Compañía de Seguros HDI SEGUROS S.A., RUT N° 96.534.940-5 desde el 1° de mayo del 2019 hasta el 31 de octubre del 2019.
2. Con fecha 9 de Agosto del 2019 mediante Decreto Exento N° 2.424 se llamó a propuesta pública respecto al servicio de "CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ".
3. Conforme a Decreto Exento N° 2.925 de fecha 25 de Septiembre del 2019 se declaró desierta dicha licitación debido a que la única oferta presentada no cumplía con los requisitos establecidos en las bases, en particular el valor ofertado superó el monto oficial de la licitación según lo establecido en el punto n° 5 de las bases administrativas.
4. Con el objeto de obtener oferentes que postulen conforme a los términos que necesita la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz se levantará un nuevo proceso de licitación con un presupuesto mayor.
5. En paralelo se debe contratar el servicio de seguro de bienes muebles e inmuebles para asegurar la integridad del patrimonio municipal mientras se efectúa un nuevo llamado de licitación. La causal que procede corresponde al art. 10 N° 7 letra L del Reglamento de la Ley 19.886 por cuanto se efectuó un llamado a licitación y la única oferta presentada fue declarada inadmisibles. Además, existe una necesidad manifiesta de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz de mantener vigentes los Seguros Generales para los Bienes Muebles e Inmuebles Municipales para las Áreas de Gestión, Educación y Salud. El trato directo se celebrará con HDI SEGUROS S.A. actual prestador del servicio, por el periodo que va desde el 1° de Noviembre hasta el 31 de Diciembre del 2019.
6. Previo a este decreto se mantuvo contacto con la empresa HDI SEGUROS S.A. por vía de correo electrónico, la que con fecha 18 de Octubre del 2019 autorizó a celebrar una prórroga del seguro actualmente vigente, la que se procederá a regularizar mediante el presente decreto.
7. El contrato se financiará con cargo proveniente del Fondo del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.22.10.002.001.001 tanto de las Áreas de Gestión, Educación y Salud.
8. Que en virtud del Decreto Exento N° 3.520 de fecha 07.11.19 se regularizó, mediante Trato Directo, contratación de "SEGUROS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ", por un monto total de 509,14 UF, fundado en la causal del Art. 10 N° 7 Letra L del Reglamento de la Ley 19.886, con la Compañía de Seguros HDI SEGUROS

S.A., Rut N° 99.231.000-6, por el Período que va desde el 1° de Noviembre del 2019 al 31 de Diciembre del 2.019.

9. Que el RUT de HDI SEGUROS S.A. mencionado en Decreto Exento N° 3.520 de fecha 07 de Noviembre de 2.019 es erróneo.

DECRETO

EXENTO N° 3.646

1. **SE CORRIGE**, Decreto Exento N° 3.520 de fecha 07.11.19, en cuanto a que el RUT correcto de HDI SEGUROS S.A. es 99.231.000-6

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

GWAC/GGV/FGR/GGV/lgd

C.c.

- Alcaldía (1)
- Depto. Salud (1)
- DAF (1)
- DAEM (1)
- Adquisiciones (1)
- Transparencia (1)
- Archivo (1)

-----/